



Estructuras arqueológicas		<p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Cultural EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL CATEGORÍA: ZONA ARQUEOLÓGICA Yacimiento arqueológico de El Cantón (Arenas de Iguña y Mielles)
Delimitación del entorno			PLANO DE DELIMITACIÓN Escala 1:5000

02/7751

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de Addenda al proyecto para el suministro de gas natural en Pedreña.

Por «Gas Natural Cantabria, SDG, S. A.», NIF A-39439237, con domicilio a efecto de notificaciones en Santander, avenida de Reina Victoria 2 y 4, se presenta Addenda al proyecto para el suministro de gas natural al pueblo de Pedreña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Marina de Cudeyo, 30 de mayo de 2002.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

02/7269

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial de los Nuevos Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer.

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2002, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

1º. Aprobación inicial de los Nuevos Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer.

2º. Exponer al público esta aprobación inicial, por plazo de treinta días, para oír reclamaciones.

3º. Entender elevada a definitiva esta aprobación provisional, en el supuesto de no presentarse en el plazo de información pública reclamaciones.

4º. Aprobados definitivamente, bien de manera tácita o por resolución de las alegaciones formuladas, efectuar su publicación en el BOC para su plena vigencia.

5º. Facultar al señor alcalde tan ampliamente como en derecho sea necesario para la tramitación y ejecución de estos acuerdos.

Torrelavega, 5 de junio de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/7360

CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos.

Habiéndose aprobado inicialmente, por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Villapaderne, con fecha 1 de junio de 2002, la nueva Ordenanza Reguladora de los Pastos en dicho Concejo Abierto, se procede, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 5/1990, de 26 de marzo, sobre aprovechamiento de pastos en los montes de Cantabria, a la información pública de dicha Ordenanza de Pastos, por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villapaderne, Campoo de Yuso, 5 de junio de 2002.—El presidente, Gregorio Martínez Val.
02/7359

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Primera

Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 336/00.

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 336/00 dimanante de autos de menor cuantía 546/95 del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega, seguido a instancia, como apelante, «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Aguilera Pérez y defendida por el letrado señor Soto Mirones; doña María Dolores y doña Cristina Ruisánchez Villar, representadas por la señora Bolado Gómez y defendidas por el señor Bercedo Sanz; y apelado, don Eladio Gutiérrez Fernández, representado por el señor García Viñuela y defendido por el letrado señor García Alonso; don Sócrates García Bravo, doña Tomasa Castellanos Casado, don Jesús A. Robles Fernández y doña Elena María Fernández Castro, representados por el señor Arguiñarena Martínez, defendidos por el señor Trueba Arguiñarena; don Fidel Cabrero Herrera y su esposa doña Isabel Saiz Herrera; don Antonio Arribas Maraño, doña Asunción Barriocanal Orueta, don Jesús Manuel Sáez Comba, doña Leonor Ana María Hidalgo Hidalgo, don Juan Ramón Gurruchaga Mendive, doña Amparo López-Anglada Pérez, don Mariano Urquiza González, doña María Jesús Barbadillo Serrano, don Juan Álvarez Quevedo, doña Trinidad Álvarez Quevedo, don Fidel Peral Revilla, doña María Piedad Pérez Serrano, don Jesús Bueno Oria, doña María Luisa Sáez Iturbe, don Ramón Fidel de la Peña Cortés del Valle, doña María Luisa Cruz Sierra, don José Ramón Escolar, doña María Humildad Huidobro Arnaiz, don Lorenzo Becerril Ruiz, doña Manuela María Inmaculada Betegón Peredo, don Enrique Fajardo Barragán, doña Raquel Castillo Ruiz, don José Manuel Martín Serrano, doña María Carmen Jiménez Pérez y doña María Pilar Martín Jiménez, representados por el señor Calvo Gómez, defendidos por el señor Álvarez Bolado; don Eustaquio Grande Espada, doña Esther Múgica Cabo, don José Luis Múgica Cabo y doña María Carmen Caso Pérez, estos últimos en rebeldía, a quienes se les hace saber la resolución recaída en dicho recurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos estimar y estimamos en su integridad tanto el recurso de apelación formulado por la representación procesal de la entidad «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», como el interpuesto por la repre-